

| Nº EXPEDIENTE | PROVINCIA | ENTIDAD | TITULO PROYECTO | DOCUMENTACIÓN A APORTAR /SUBSANAR |
|---------------|-----------|-----------------------------|--|-----------------------------------|
| 2005 / 024 | ALMERIA | AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO | PUNTO DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE | 6,7 y 9 |
| 2005 / 025 | ALMERIA | AYUNTAMIENTO DE VERA | PLAN LOCAL PARA LA ATENCIÓN, INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL DEL INMIGRANTE | 6.7.9 y 11 |

| PROGRAMAS EN RED DE ENTIDADES LOCALES | | | | |
|---------------------------------------|-----------|----------------------------------|---|-----------------------------------|
| Nº EXPEDIENTE | PROVINCIA | ENTIDAD | TITULO PROYECTO | DOCUMENTACIÓN A APORTAR /SUBSANAR |
| 2005 / 026 | ALMERIA | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA | PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL EN ALMERÍA | 4,7,10 y 11 |

(*) Documentos a aportar/subsanar

1. DNI/NIF del representante legal.
2. Documentación acreditativa de la representación.
3. Tarjeta del CIF de la Entidad solicitante.
4. Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad.
5. Acreditación de compromiso de financiación por parte de la entidad solicitante.
6. Declaración expresa responsable de que los objetos subvencionados serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud.
7. Anexo 1.
8. Anexo 2.
9. Anexo 3.
10. Para los proyectos en Red, Memoria conforme al Anexo 4.
11. Firma del Proyecto.
12. No existe adecuación entre la Modalidad del proyecto solicitado y lo descrito en los Anexos.
13. Presupuestos punto 4 de los Anexos.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado.

Vista la Orden de 15 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas (BOJA núm. 44, de 4 de marzo) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes de subvenciones en materia de voluntariado, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndolas, en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Cádiz, 23 de mayo de 2005.- La Consejera de Gobernación (por delegación Orden de 15.2.2005, BOJA núm. 44, de 4.3), El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, José Antonio Gómez Periñán.

ANEXO

| Nº EXPEDIENTE | ENTIDAD | TITULO PROYECTO | DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR |
|---------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|
| CA -15I/05 | A. Síndrome de Down de Cádiz y Bahía "LEJEUNE" | Adaptación a las Nuevas Tecnologías | 5 |
| CA-37I/05 | A. de Mujeres "VODEMU" | Adaptación a las Nuevas Tecnologías | 2 |
| CA-39I/05 | A. de Mujeres "Manos abiertas hacia el futuro" | Adaptación a las Nuevas Tecnologías | 1, 2 y 3 |
| CA-55I/05 | AVV "La Unión de La Ina" | Adaptación a las Nuevas Tecnologías | 8 |
| CA-99P/05 | AVV "La Unión de La Ina" | Nuestros Orígenes | 4, 6 y 7 |
| CA-63P/05 | ARCADIA -CÁDIZ | - | 4, 6 y 7 |
| CA-90/05 | TAMAL, Taller de Medio Ambiente al Aire Libre | Voluntariado en acción | 1, 2, 3, 4, 6 y 7 |

1. Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o Estatutos de la Entidad.

2. Fotocopia del DNI compulsado del/la representante legal.

3. Fotocopia compulsada de la tarjeta del CIF de la entidad solicitante.

4. Memoria conforme al Anexo 2 y presupuesto mínimo de 1.500 € de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.

5. Factura proforma por importe mínimo de 1.000 €.

6. Anexo 3 de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.

7. Anexo 5 de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.

8. Solicitud conforme al Anexo 1 de la Orden de subvenciones de 15 de febrero de 2005.

RESOLUCION de 27 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Granada la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 27 de mayo de 2005.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANEXO

| Entidades Locales: | Expedientes: | Documentación a aportar / subsanar(*): |
|----------------------------|--------------|--|
| GRANADA | | |
| AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA | IR1811405 | 1014161722 |
| | IR1822105 | 01071013 |